

Declaración de víctima.

DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA IDENTIFICADO CON LAS
INICIALES

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales [REDACTED] en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, fallare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con el [REDACTED] expedida por la [REDACTED] misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querellas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

Declaración de víctima.

comparecencia.

DECLARO

—Que comparezco ante esta autoridad federal a efecto de aceptar el cargo de Asesor Jurídico, que me ha sido conferido por [REDACTED] autorizando entre otras personas a los CC. [REDACTED] como asesores jurídicos para prestar asesoría y la representación jurídica a las víctimas antes indicada, quienes se encuentran adscritos a Dirección General de Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Delegación Guerrero.

—A continuación por encontrarse presente en este acto el licenciado [REDACTED] quien se ha identificado debidamente y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima, quien acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su leal saber y entender, señalando como domicilio referido en sus generales.

—VISTO el cargo conferido al licenciado [REDACTED] a petición de la víctima antes citada, para que preste asesoría y la representación jurídica a la víctima antes indicada, quien se encuentra adscrito a la Dirección General de Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Delegación Guerrero; y de conformidad con los artículos 8, 16, 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A fracción I, II, VII, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 7 fracción XI de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se.

ACUERDA

—ÚNICO.- Se tiene por protestado el cargo como asesor jurídico al licenciado Eder [REDACTED] para efecto de que preste asesoría y la representación jurídica de la víctima indicada en el acuerdo que antecede.

—Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta autoridad que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se actúa, y las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guardar el sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente ante el Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrumentos normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las medidas necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la presente y en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima quien va ser identificado con las iniciales [REDACTED], ante el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación:

DECLARA:

— Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre del 2014 dos mil catorce en el Municipio de Iguala Estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: soy integrante del equipo de fútbol "Avispones de Chilpancingo", de la tercera división, en donde juego como medio desde hace aproximadamente un año un mes, siendo el caso que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, llegamos con el equipo a la ciudad de Iguala como a las veinte horas, integrando el equipo como veinticinco elementos incluyendo el cuerpo técnico, iniciando el juego como a las veinte horas con treinta minutos, jugamos en contra del equipo de fútbol "Iguala F.C.", el evento se llevo a cabo en el estadio de la Unidad Deportiva de Iguala, en ese encuentro ganamos tres goles a uno, terminando el juego aproximadamente como a las veintidós horas con quince minutos, por lo que nos fuimos a los vestidores y nos bañamos para regresar a Chilpancingo, por lo que siendo aproximadamente las veintidós horas con treinta minutos aproximadamente abordamos el autobús que renta el equipo de fútbol para que nos traslade cuando jugamos fuera de Chilpancingo, por lo que me senté solo en el asiento de la sexta fila de adelante hacia atrás del lado izquierdo del lado de la ventanilla, y cuando circulábamos hacia la carretera que conduce a Chilpancingo, el chofer puso una película y la iba viendo e incluso iba dormitando, cuando senti que el chofer detuvo su marcha y se bajó a platicar con una persona, pero no supe porque motivo, durando la conversación como tres minutos, subiendo nuevamente el chofer al camión y siguió su marcha, y a la altura del cruce de Santa Teresa de pronto escuche detonaciones como de armas de fuego, por lo que avanzamos como diez metros y senti

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

Declaración de víctima:

que el camión se fue hacia una cuneta quedando de lado, por lo que seguí escuchando detonaciones y estos disparos iban dirigidos hacia el camión donde viajábamos, por lo que me agache y me cubrí la cabeza con mis manos, y escuche gritos de varios compañeros que decían que estaban heridos, cesando momentáneamente la agresión en ese instante el profesor [REDACTED] se incorporó y les gritó que eran jugadores de fútbol, escuchando que los de afuera decían que no les importaba y seguían disparando, así también un compañero de nombre [REDACTED] se levantó y nos volvieron a disparar, por lo que [REDACTED] se fue atrás del camión, durando la agresión como cinco minutos, después ya no se escucharon detonaciones por lo que un amigo de nombre [REDACTED] se fue hacia la parte de atrás del camión y rompió la ventana para salir del camión, y ya estando afuera no vi a ninguna persona armada, por lo que una vez que estábamos afuera del autobús paso un automóvil cuya conductora era la señora [REDACTED] mamá de un compañero del equipo de nombre [REDACTED] y nos brindó auxilio llevándonos a [REDACTED] y el profesor [REDACTED] y a mí, al cuartel militar de Iguala, pero cuando el vehículo inició su marcha vi un taxi, tsuru color blanco con amarillo que estaba estacionado y a un lado estaba tirada en el suelo una señora al parecer estaba muerta, siguiendo nuestro camino hasta llegar al cuartel militar como a la una de la madrugada del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, donde pedimos ayuda a los militares que estaban cuidando la puerta para que nos ayudaran a auxiliar a los compañeros que se habían quedado en el autobús, pero en forma grosera nos dijeron que nos retiráramos de allí, que no nos podían ayudar hasta que no se los ordenara un superior, por lo que de allí nos dirigimos en el vehículo a la casa de familiares de la señora [REDACTED] y en el trayecto nos encontramos un retén de policías municipales a los cuales les pedimos ayuda, pero no nos hicieron caso, pero si nos pidieron que nos identificáramos y a pesar que nos vieron ensangrentados no nos quisieron ayudar, y nos dijeron que nos retiráramos de ese lugar, posteriormente llegamos a la casa particular y las personas que la habitaban nos ayudaron a limpiarnos la sangre que teníamos en las ropas y en el cuerpo, percatándome que tenía una herida producida por esquivarla en el pie izquierdo, la cual sangraba por lo que me limpiaron con una gasa con alcohol; así también me percate que estaba herido [REDACTED] quien también tenían esquivas en la espalda, una vez que nos curaron las heridas, esperamos a que amaneciera, cuando amaneció siendo aproximadamente las siete de la mañana, llegó el señor [REDACTED] padre de un jugador del equipo de nombre [REDACTED] y no llevo a una camioneta Urvan, en la cual ya estaban los demás compañeros del equipo, y de allí regresamos a Chilpancingo, pero ya resguardados por dos patrullas de la policía estatal, llegando a Chilpancingo como a las once de la mañana, en ese lugar nos reunimos con nuestros familiares y nos llevaron a un hospital para que fuéramos atendidos de nuestras heridas, actualmente ya no tengo molestias por la herida causada, que posteriormente me entere que resultaron muertos el chofer del autobús en que viajábamos del cual únicamente sé que se llamaba [REDACTED] y un compañero del equipo de nombre [REDACTED] derivado de la agresión que sufrimos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes.

DAMOS FE

EL DECLARANTE

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA